



# **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL**

**INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN  
PARA EL BIENESTAR PATRIMONIAL**

**BENITO JUÁREZ**  
QUINTANA ROO  
2024-2027

---

**CANCÚN NOS UNE**  
POR LA TRANSFORMACIÓN

## **Tabla de contenido**

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>II. MISIÓN Y VISIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>III. MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>5</b>
<b>IV. DIAGNÓSTICO GENERAL .....</b>	<b>8</b>
<b>V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS .....</b>	<b>10</b>
<b>VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS .....</b>	<b>12</b>
<b>VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS .....</b>	<b>15</b>
<b>VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS .....</b>	<b>17</b>
<b>X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS .....</b>	<b>18</b>
<b>XI. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>20</b>

# **I. INTRODUCCIÓN**

## **Mensaje Institucional**

El Municipio de Benito Juárez, a través del Instituto de Planeación y la Dirección de Registro de Información Patrimonial, reafirma su compromiso con la justicia social y el desarrollo urbano ordenado mediante la implementación del Programa de Regularización Patrimonial. Esta iniciativa tiene como objetivo garantizar el derecho a la seguridad jurídica en la tenencia del suelo, promoviendo acciones que dignifiquen la calidad de vida de las familias que habitan en asentamientos irregulares.

Este programa refleja la visión de construir una ciudad más equitativa, incluyente y resiliente, mediante el fortalecimiento de los instrumentos de planeación y gestión del territorio. La regularización patrimonial es una vía para consolidar comunidades con acceso a servicios, infraestructura y certidumbre jurídica, pilares fundamentales para el desarrollo humano y urbano sostenible.

## **Justificación**

El Programa de Regularización Patrimonial surge como una respuesta integral a la necesidad de reducir los niveles de informalidad en el uso del suelo urbano y dotar de certeza jurídica a las familias que habitan en asentamientos irregulares del municipio de Benito Juárez.

A través de acciones coordinadas como la elaboración de expedientes técnicos, la promoción de convenios con ejidatarios, la celebración de proyectos notariales y la implementación de procesos de escrituración, se busca transformar la tenencia precaria en propiedad formalizada. Esto no solo garantiza derechos patrimoniales, sino que también promueve el acceso a servicios públicos, financiamiento y participación ciudadana en procesos de desarrollo.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de equidad, justicia distributiva, acceso igualitario y bienestar colectivo. Como política pública

transversal, esta estrategia contribuye al cumplimiento de los objetivos del Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo: Prosperidad Compartida y Justicia Social, garantizando servicios públicos esenciales con enfoque incluyente, humano y solidario, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

## **II. MISIÓN Y VISIÓN**

### **Misión**

Garantizar la certeza jurídica en la tenencia del suelo urbano a través de procesos técnicos, legales y participativos de regularización patrimonial, que contribuyan al desarrollo ordenado, equitativo y sostenible del Municipio de Benito Juárez, promoviendo la inclusión social y el bienestar de las familias que habitan en asentamientos irregulares.

### **Visión**

Ser un programa reconocido por consolidar comunidades legalmente establecidas, socialmente integradas y urbanísticamente sustentables, mediante estrategias innovadoras y coordinadas que aseguren el acceso equitativo al patrimonio, la infraestructura y los derechos urbanos en Benito Juárez.

### **III. MARCO JURÍDICO**

#### **FEDERAL**

##### **Ley de Planeación**

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

#### **ESTATAL**

##### **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

### **Normatividad Federal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 27 y 115.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 6, 13, 14 y 16.
- Ley General de Bienes Nacionales; artículos 87 al 95.

### **Normatividad Estatal**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 30.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 7, 23, 24, 25, 26, 27, 61 y 62.
- Ley del Instituto de Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo.

### **Normatividad Municipal**

- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; artículo 20, Fracción III.
- Reglamento de Regularización del Municipio de Benito Juárez
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez; artículos 32, 33 y 34.
- Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún (PDU 2022 o vigente).

### **Instrumentos de Planeación y Políticas Publicas**

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez

Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.

- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

#### **IV. DIAGNÓSTICO GENERAL**

El Municipio de Benito Juárez se encuentra en un momento clave para avanzar hacia una mayor inclusión social y consolidación del desarrollo urbano ordenado. El crecimiento dinámico de su población y la expansión territorial han generado nuevos retos, pero también grandes oportunidades para transformar asentamientos irregulares en comunidades formalizadas, integradas y con pleno acceso a sus derechos patrimoniales.

En este contexto, el Programa de Regularización Patrimonial representa una herramienta estratégica para fortalecer la certidumbre jurídica de las familias benitojuarenses, al mismo tiempo que impulsa la planeación responsable del territorio y promueve el ordenamiento con justicia social. Mediante acciones coordinadas entre diversas direcciones técnicas y jurídicas, el municipio busca coadyuvar procesos de escrituración, elaboración de expedientes, acuerdos con ejidatarios y regularización integral de predios con vocación habitacional.

Se han identificado zonas con potencial para ser incorporadas formalmente al desarrollo urbano, así como comunidades organizadas y dispuestas a colaborar en procesos participativos de regularización. Además, se cuenta con estructuras municipales sólidas y personal capacitado para atender con eficiencia los procesos técnicos, legales y comunitarios que demanda esta tarea.

La implementación de este programa permitirá:

- Fortalecer el derecho de propiedad de las y los ciudadanos.
- Impulsar la cohesión territorial y el acceso a servicios públicos básicos.
- Fomentar la integración social y la mejora de la calidad de vida.
- Aprovechar el potencial de crecimiento del municipio desde una perspectiva ordenada, incluyente y sustentable.

Con esta visión, el Programa de Regularización Patrimonial se posiciona como un pilar fundamental para la transformación positiva del territorio, construyendo un Benito Juárez más justo, legalmente consolidado y socialmente resiliente.

## **V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS**

### **1. Participación ciudadana y gobernanza en procesos de regularización**

**Objetivo:** Fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con la regularización del suelo, la vivienda y los servicios, garantizando transparencia, inclusión y legitimidad en los procesos.

- Reuniones periódicas con las colonias irregulares.
- Asesorías con beneficiarios y ejidatarios.
- Integración de comité de regularización y servicios para las colonias irregulares.

### **2. Certidumbre jurídica patrimonial**

**Objetivo:** Promover la escrituración y titulación de la propiedad como un derecho humano fundamental que da certeza legal a las familias sobre su patrimonio, contribuyendo a la inclusión social y al acceso a programas de infraestructura.

- Percepción, verificación del expediente para iniciar el proceso de escrituración.
- Elaboración de proyectos notariales: escrituras y/o títulos de propiedad.
- Reuniones con ejidatarios para iniciar el proceso de regularización en colonias irregulares.

### **3. Gestión técnica y urbanística del territorio**

**Objetivo:** Impulsar una planeación territorial responsable mediante la elaboración de estudios técnicos, levantamientos topográficos y anteproyectos que respalden la regularización formal y ordenada de asentamientos humanos.

- Elaboración de anteproyectos técnicos: protocolos para subdivisión y/o lotificación.
- Visita de reconocimiento: revisión de planos, levantamientos e imágenes del área.
- Convenios de entrega y/o recepción de vialidades y/o áreas de cesión.

#### **4. Acceso a servicios básicos y fomento a la infraestructura**

**Objetivo:** Garantizar que las colonias en proceso de regularización cuenten con acceso a servicios públicos esenciales, como energía eléctrica, agua potable y drenaje, promoviendo condiciones de habitabilidad digna.

- Integración de comité de electrificación para las colonias irregulares.
- Reuniones y visitas de reconocimiento con la CFE y/o prestadores de servicios.
- Fomentar y ejecutar los proyectos de vivienda en materia de energía eléctrica y servicios para fomentar la inversión en infraestructura pública.

## **VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS**

**Objetivo Estratégico 4.6.1:** Contribuir a promover un crecimiento económico inclusivo y equitativo, garantizando que el desarrollo genere beneficios para toda la sociedad, con especial atención a los sectores más vulnerables, mediante la implementación de políticas de acceso a oportunidades, fortalecimiento del empleo y fomento a la economía local.

**Objetivo del Programa 4.6.1.1:** Proponer políticas y procedimientos con participación ciudadana en todo lo relacionado con la regularización de la tenencia de la tierra, la certeza jurídica patrimonial, la vivienda y sus proyectos y programas que contribuyan al ordenamiento y regularización del crecimiento sustentable con justicia social.

**Indicador:** Porcentaje de ciudadanos beneficiados.

**Meta:**

**Estrategia 4.6.1.1.1:** Promover, vigilar y participar con acciones de políticas en la disminución de los asentamientos humanos irregulares.

**Indicador:** Porcentaje de colonias regularizadas.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se llevarán a cabo la regularización de 60 colonias.

**Línea de acción 4.6.1.1.1.1:** Realizar reuniones periódicas con las colonias irregulares.

**Indicador:** Porcentaje de reuniones periódicas con colonias irregulares.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se llevarán a cabo 108 reuniones.

**Estrategia 4.6.1.1.2:** Promover la regularización de la tenencia de la tierra técnica y jurídica a través del esquema de escrituras y/o titulación.

**Indicador:** Porcentaje de expedientes recibidos de colonias para regularización.

**Meta:** De enero a diciembre 2027 se llevarán a cabo 60 proyectos elaborados.

**Estrategia 4.6.1.1.3:** Elaborar proyectos notariales: escrituras y/o títulos de propiedad.

**Indicador:** Porcentaje de proyectos notariales elaborados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se entregarán 1,440 proyectos.

**Línea de acción 4.6.1.1.3.1:** Realizar reuniones con ejidatarios para iniciar el proceso de regularización en colonias irregulares.

**Indicador:** Porcentaje de reuniones con ejidatarios en proceso de regularización

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se llevarán a cabo 144 reuniones.

**Línea de acción 4.6.1.1.3.2:** Celebrar convenios de entrega y/o recepción de vialidades y/o áreas de cesión, provenientes del Programa de Regularización para el Bienestar Patrimonial.

**Indicador:** Porcentaje de convenios de entrega y/o recepción de vialidades y/o áreas de cesión, provenientes del programa de regularización.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se recibirán 144 convenios.

**Línea de acción 4.6.1.1.3.3:** Brindar asesorías a beneficiarios y ejidatarios.

**Indicador:** Porcentaje de asesorías con beneficiarios y ejidatarios.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se llevarán a cabo 360 asesorías.

**Estrategia 4.6.1.1.4:** Elaborar anteproyectos técnicos: protocolos para subdivisión y/o lotificación.

**Indicador:** Porcentajes de anteproyectos elaborados

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se integrarán 72 expedientes para procedimientos.

**Línea de acción 4.6.1.1.4.1:** Realizar visita de reconocimiento, revisión de planos, levantamientos e imágenes del área.

**Indicador:** Porcentaje de levantamientos realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se llevarán a cabo 72 revisiones de planos.

**Estrategia 4.6.1.1.5:** Fomentar los proyectos en energía eléctrica y servicios para incentivar la inversión en infraestructura pública en las viviendas.

**Indicador:** Porcentaje de proyectos promovidos de electrificación y servicios

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027, se integran 324 trámites.

**Línea de acción 4.6.1.1.5.1:** Integrar comité de electrificación para las colonias irregulares.

**Indicador:** Porcentaje de comités integrados en colonias irregulares.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027, se integran 108 comités.

**Línea de acción 4.6.1.1.5.2:** Integrar comité de regularización y servicios para las colonias irregulares.

**Indicador:** Porcentaje de comités integrados en colonias irregulares.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027, se integran 72 comités.

**Línea de acción 4.6.1.1.5.3:** Realizar reuniones y visitas de reconocimiento con la CFE y/o prestadores de servicios.

**Indicador:** Porcentaje de visitas realizadas con la CFE y/o prestación de servicios.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027, se dará seguimiento a 144 programas y servicios.

## **VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

## VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

## **IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS**

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

## **X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS**

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
- 2. Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
  - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).**
  - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).**
  - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
- 3. Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
- 4. Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
- 5. Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

## XI. BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_010223.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_010223.pdf)
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). Ley General de Bienes Nacionales. Diario Oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/138\\_020622.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/138_020622.pdf)
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (2022). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. <https://congresoqroo.gob.mx/constitucion/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2020). Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo. <https://congresoqroo.gob.mx/leyes/ley-de-asentamientos-humanos/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (s.f.). Ley del Instituto de Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2022). Reglamento de Regularización del Municipio de Benito Juárez.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2022). Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2022). Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez.
- Instituto de Planeación de Benito Juárez. (2024). Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez. <https://cancun.gob.mx>
- Instituto de Planeación de Benito Juárez. (2024). Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún (PDU 2022 o vigente). <https://implan.cancun.gob.mx/>

- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2018). Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo. Secretaría de Gobernación.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/386331/Modelo\\_GpRD\\_Municipios\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/386331/Modelo_GpRD_Municipios_2018.pdf)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Lineamientos para el diseño de matrices de indicadores para resultados (MIR).  
<https://www.gob.mx/shcp>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Diario Oficial de la Federación.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). Ley de Coordinación Fiscal. Diario Oficial de la Federación.  
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92\\_280423.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_280423.pdf)